



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año 2017

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 299/10 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UBA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 595 del 25 de junio de 2012, el Expediente N° 299/10 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ÁREA DESARROLLO RURAL, efectuada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Agronomía, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 6206/09, N° 3598/11.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DESARROLLO RURAL presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 595 del 25 de junio de 2012 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ÁREA DESARROLLO RURAL.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar

el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 595 del 25 de junio de 2012 al título de posgrado de MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ÁREA DESARROLLO RURAL, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Agronomía, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DESARROLLO RURAL a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01457692-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 595 del 25 de junio de 2012.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Agronomía
TÍTULO: MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ÁREA
DESARROLLO RURAL

Requisitos de Ingreso:

- Egresados de carreras de CUATRO (4) años de duración mínima de Universidades argentinas o extranjeras cuyos sílabos sean afines al programa. Las personas que cuenten con antecedentes de investigación o profesionales relevantes sobresalientes, aún cuando no cumplan con los requisitos reglamentarios citados, podrán, excepcionalmente, postularse y serán considerados por el Consejo Directivo.
- Se requiere aprobar un examen, principalmente de comprensión de textos, en otro idioma distinto del español preferiblemente el inglés y la aprobación de una entrevista con las autoridades del Programa.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS				
Sustentabilidad de los agroecosistemas	---	96	Presencial	1 *
Sociología rural	---	96	Presencial	

ASIGNATURAS OPTATIVAS				
Antropología social	---	32	Presencial	
Teorías sociológicas del desarrollo rural	---	64	Presencial	
La educación como herramienta crítica del desarrollo rural	---	64	Presencial	
Metodología cualitativa para las ciencias sociales	---	48	Presencial	
El trabajador en el agro	---	48	Presencial	
Organizaciones e instituciones agrarias	---	48	Presencial	
Mediaciones sociales y políticas en el mundo rural	---	40	Presencial	
Organización territorial y economías regionales	---	32	Presencial	
El proceso de intervención social	---	32	Presencial	
Análisis y resolución de problemas	---	16	Presencial	
Trabajo en terreno I	---	32	Presencial	
Presentación del caso problema I	---	8	Presencial	
Diagnóstico socioeconómico	---	24	Presencial	
Diagnóstico tecnológico-productivo	---	24	Presencial	
Planificación participativa	---	16	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Formulación de proyectos	---	24	Presencial	
Trabajo en terreno II	---	48	Presencial	
Presentación del caso problema II	---	24	Presencial	
Seguimiento y evaluación económica	---	24	Presencial	
Seguimiento y evaluación social	---	24	Presencial	
Presentaciones eficaces en ciencias agrarias	---	16	Presencial	
Ciclo complementario	---	8	Presencial	

OTROS REQUISITOS:

Actividades Académicas	---	160	---	
Tesis	---	-	---	

TÍTULO: MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ÁREA DESARROLLO RURAL

CARGA HORARIA TOTAL: 704 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El estudiante deberá reunir 34 créditos (544 horas) en cursos obligatorios y optativos a los que se suman 160 horas destinadas a actividades académicas de seminarios, talleres y/o pasantías, cumplimentando así un total de 704 horas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: 299/10 UBA MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES ÁREA
DESARROLLO RURAL-PLAN DE ESTUDIO-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.